



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Abril 2018

Ordenan al Fisco indemnizar a detenidos torturados en la AGA

02 de abril: El Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago condenó al fisco de Chile a pagar una indemnización total de 400 millones de pesos a cinco prisioneros políticos que fueron sometidos a torturas en la Academia de Guerra Aérea, entre 1974 y 1975.

Los hechos denunciados constituyen un crimen de lesa humanidad, imprescriptible, tanto penal como civilmente, ya que afectan lo más esencial de los seres humanos, la vida, la libertad y dignidad y que por su extensión y alcance trascienden al propio individuo, afectando a la humanidad toda.

Corte de Santiago confirma fallo que condenó a militares por secuestros y homicidios en Pisagua

02 de abril: La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia que condenó a siete miembros del Ejército ® por su responsabilidad en los delitos de secuestro calificado de Miguel Nash Sáez, Jesús Cañas Cañas y Juan Jiménez Vidal; y en los homicidios calificado de Marcelo Guzmán Fuentes, Juan Calderón Villalón, Luis Lizardi Lizardi, Julio Cabezas Gacitúa, Julio Córdova Croxato, Mario Morris Barrios, Humberto Lizardi Flores y Juan Valencia Hinojosa, prisioneros políticos ingresados al centro de detención de Pisagua en septiembre y octubre de 1973.

En la causa, Roberto Ampuero, Gabriel Guerrero y Arturo Contador, deberán purgar penas únicas de 10 años de presidio, como coautores de los delitos reiterados de secuestro calificado de Nash Sáez, Cañas Cañas y Jiménez Vidal, y como coautores de los delitos reiterados de homicidio calificado de Guzmán Fuentes, Calderón Villalón y Lizardi Lizardi.

En tanto, Sergio Figueroa fue condenado a la pena única de 12 años de presidio, como autor de los delitos, y confirmó la pena de 10 años y un día de presidio que deberá cumplir Miguel Aguirre por su responsabilidad en los tres secuestros calificados.

En el aspecto civil, el fallo condenó al Estado de Chile a pagar, por concepto de daño moral, la suma total de 510 millones de pesos a los padres, cónyuges, hijos y hermanos de las víctimas.

Corte de Concepción condena a marinos por aplicación de tormentos a ex alcalde de Cañete

03 de abril: La Corte de Apelaciones de Concepción confirmó en fallo unánime la sentencia, dictada por el ministro Carlos Aldana, que condenó al cabo de la Armada Carlos González Macaya a la pena de 4 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada intensiva, en calidad de autor en el delito de aplicación de tormentos con resultado de muerte del ex alcalde de Cañete Manuel Jana Santibáñez. Ilícito perpetrado en febrero de 1975, en el Estadio Naval de Talcahuano.

Asimismo, el tribunal revocó la absolución de los custodios, al momento de los hechos, Hernán Cabeza Moreira y Pedro Bastidas Antibilo, condenándolos a 541 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, en calidad de cómplices del delito.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al sentenciado y al Estado de Chile a pagar solidariamente una indemnización total de 520 millones de pesos a la viuda e hijos de la víctima.

Confirman fallo que condenó a suboficial por homicidio en población José María Caro

03 de abril: La Corte de Apelaciones de San Miguel confirmó la sentencia que condenó al suboficial del Ejército ® Luis Meza Brito a la pena de 5 años de presidio, con beneficio de la libertad vigilada, por el delito de homicidio simple de Luis Ferrada Piña. El ilícito fue perpetrado el 4 de diciembre de 1973, en la población José María Caro, comuna de Lo Espejo. La víctima fue ejecutada al margen de todo proceso legal por infringir el toque de queda.

Condena a carabinero por homicidio en Andacollo en 1973

03 de abril: El ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, Vicente Hormazábal, condenó a 5 años y un día de presidio efectivo al carabinero ® Luis Cuevas, por el delito de homicidio de Pascual Guerrero, perpetrado el 7 de octubre de 1973, en la comuna de Andacollo.

En cuanto a la acción civil, se acogió la demanda de indemnización de perjuicios interpuesta por los cinco hijos de la víctima, por concepto de daño moral, y ordenó al Fisco de Chile el pago de 40 millones de pesos para cada uno de los demandantes.

Dicta acusación contra coronel de ejército Cristián Labbé por aplicación de tormentos

04 de abril: El ministro Álvaro Mesa Latorre, acusó al coronel de Ejército ® Cristián Labbé Galilea, como autor del delito de aplicación de tormentos de Harry Cohen Vera. Ilícito perpetrado en noviembre de 1973 en la ciudad de Panguipulli, región de Los Ríos.

De acuerdo a la investigación, Harry Cohen Vera, de 26 años, viajó a la localidad de Futrono a visitar a unos familiares. Al día siguiente, encontrándose en la casa de ellos irrumpió un grupo indeterminado de militares “boinas negras” los cuales procedieron a allanar el lugar y a detenerlo conjuntamente con Jaime Rozas.

“Que en estas condiciones y transcurridos 2 días, escuchó el ruido de helicópteros que despegaban y aterrizaban en la ciudad, cuando en un momento determinado se percata que la puerta de la habitación es abierta con violencia divisando en ese momento un “enorme militar”, teniente de la época, de nombre Cristian Labbé Galilea, fuertemente armado y con ropa de camuflaje quien bajo improperios le ordena que bajara su vista, al mismo instante en que lo amenaza, con una arma blanca (corvo), que le cortaría el cuello”.

Acogen recurso de amparo por desalojo de miembros de comunidad Mapuche

05 de abril: En fallo unánime la segunda sala de la Corte Suprema acogió el recurso de amparo presentado en representación de ocho integrantes de la comunidad mapuche Malle Koche Lof Mariluan –uno de ellos menor de edad- que fueron desalojados del fundo "El Fiscal" de Collipulli, en febrero pasado, tras establecer el actuar ilegal de Carabineros al proceder al desalojo sin autorización judicial.

Condenan a dos ex carabineros por muerte de hombre en un furgón policial

06 de Abril: Luego de que la Corte Suprema determinara que los hechos protagonizados por carabineros de la Primera Comisaría de Rancagua en 2014 -que

culminaron con la muerte de Juan Aravena- debían ser revisados por la justicia ordinaria, el Juzgado de Garantía de la capital de la Región de O'Higgins condenó a los dos funcionarios policiales a la pena remitida de 61 días de cárcel.

Los hechos ocurrieron el día 17 de febrero de 2014, cuando Aravena fue arrestado y subido a un furgón policial, lugar donde murió tras estar ocho horas en su interior, con falta de ventilación y de oxígeno, pese a que el fiscal de turno había ordenado su libertad.

El INDH presentó en febrero de 2014 una querrella criminal por tortura con resultado de muerte, al estimar que la víctima habría sufrido apremios ilegítimos y una grave violación a sus derechos al quedar por varias horas encerrado y a pleno sol al interior del vehículo de Carabineros.

INDH presenta querrella por torturas sufridas por joven en comisaría de Arica

13 de Abril: El INDH presentó una querrella ante el Juzgado de Garantía de Arica por el delito de torturas que habría sufrido un joven al interior de la Primera Comisaria de Carabineros el 19 de enero pasado.

Según el relato recogido por el INDH, la víctima fue detenida por Carabineros en un control de identidad en el cual se detectó que pesaba sobre él una orden de detención pendiente, por no haberse presentado a una audiencia ante el Juzgado de Garantía de Iquique.

Por este motivo fue trasladado al recinto policial donde le solicitó a un funcionario de carabineros que le permitiera hacer una llamada a su familia, lo que le fue negado en forma agresiva, según señala la víctima. Al manifestar su disconformidad con esta negativa, tres carabineros habrían ingresado a la celda para proceder a esposarlo de pies y manos, luego en el piso recibió golpes en todo su cuerpo, especialmente patadas en la cabeza, cara y estómago, e incluso habrían intentado meterle los dedos a los ojos.

El afectado les rogó que se detuvieran haciéndoles presente que tiene una placa de metal en la cabeza producto de un accidente en su infancia, pero sus agresores no cesaron los golpes hasta dejarlo inconsciente.

Dictan veredicto condenatorio a dos comuneros mapuche

14 de abril: El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco dictó veredicto condenatorio contra Pablo Trangol Galindo y Benito Trangol Galindo, como autores del delito consumado de incendio del templo evangélico “Iglesia del Señor”. Ilícito perpetrado en Padre Las Casas, la noche del 9 de junio de 2016.

El tribunal también decretó la absolución de los comuneros Ariel Trangol Galindo y Alfredo Tralcal Coche, del delito de incendio, por falta de pruebas. Asimismo, absolvió al acusado Pablo Trangol, del delito de tenencia ilegal de munición.

Gendarmes fueron condenados por torturas ocurridas en cárcel de Chillán

17 de Abril: El Juzgado de Garantía de Chillán dio a conocer la sentencia en contra de seis funcionarios de Gendarmería de Chile culpables del delito de apremios ilegítimos que tuvieron como resultado lesiones leves, menos graves y graves respecto de tres internos del penal de Chillán..

Se condenó -aplicando penas sustitutiva- a los funcionarios Cristián Gajardo del Valle y Miguel Muñoz Acuña a 541 días de presidio menor, en su grado medio, como autores del delito de aplicación de tormentos o apremios ilegítimos físicos o mentales, con resultado de lesiones leves.

En cuanto a los gendarmes Miguel Muñoz Acuña, Norman del Valle Zepeda, Cristián Uribe Blatter y Rodrigo Gutiérrez Acuña, fueron condenados a 818 días de presidio menor en su grado medio, como autores del mismo delito esta vez con el resultado de lesiones menos graves.

El gendarme Raúl Malverde Rosales, fue condenado a 3 años de presidio menor, en su grado medio, como autor del delito de aplicación de tormentos o apremios ilegítimos con resultado de lesiones graves.

Según lo señalado en la querella las víctimas fueron brutalmente golpeadas en medio de un operativo realizado por funcionarios de Gendarmería el 11 de marzo de 2016, luego que los internos del módulo de imputados reclamaran por la suspensión del acceso a un teléfono público y a la energía eléctrica.

Cabe señalar que el artículo 150 A del Código Penal establece claramente que “el empleado público que aplicare a una persona privada de libertad tormentos o apremios ilegítimos, físicos o mentales, u ordenare u consintiere en su aplicación,

será castigado con las penas de presidio o reclusión menor en sus grados medio a máximo y la accesorias correspondientes”.

Condenan a ex agentes de la DINA por el homicidio de Cedomil Lausic

18 de abril: El ministro Mario Carroza condenó a tres ex miembros de la DINA, por su responsabilidad en el delito de homicidio calificado de Cedomil Lausic Glasinovic. Ilícito perpetrado el 4 de abril de 1975, por agentes de la DINA quienes detienen a la víctima y lo llevan al cuartel Villa Grimaldi, recinto donde es encerrado e interrogado bajo tortura.

En el fallo, se condenó a Miguel Krassnoff, Rolf Wenderoth y Claudio Pacheco a penas de 10 años y un día de presidio, en calidad de autores del delito.

Que la víctima es obligada a salir a la calle para entregar a “un alto dirigente del MIR” reunión que no llega a concretarse y, por el contrario, es aprovechada para realizar intentos para escapar, los cuales no prosperan y es recapturado siendo nuevamente llevado a Villa Grimaldi y en el patio, según lo declarado por otros detenidos, le propinan una golpiza inhumana y brutal con cadenas, golpes que fueron propinados por agentes que estaban al mando del fallecido Marcelo Moren Brito, en una primera instancia y posteriormente, por el procesado rebelde Ricardo Lawrence. Al término de estas torturas, Lausic es llevado en estado agónico hasta su celda, donde permanece así durante días, hasta que finalmente fallece y sus restos son encontrados por sus familiares en el SML.

En el aspecto civil, el fallo condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 30 millones de pesos a familiares de la víctima.

INDH rechaza retiro de proyecto de reparación para víctimas y dichos del diputado Urrutia

19 de Abril: Tras conocerse en la Cámara de Diputados la decisión del Poder Ejecutivo de retirar el proyecto de ley que otorgaría un aporte único a las víctimas de prisión política y tortura reconocidas por el Estado de Chile, el INDH rechaza de manera categórica el retiro de la iniciativa del parlamento.

Así mismo, el INDH repudia las expresiones vertidas por el diputado Ignacio Urrutia en sesión de la Cámara de Diputados, en que calificó como “terroristas” a las víctimas de la dictadura, adjetivando como “regalitos” y “aguinaldos” las medidas reparatorias que se discutían en el parlamento.

Condena a 14 años de presidio a oficial del ejército de Chile

19 de abril: El ministro Álvaro Mesa, condenó a 14 años al teniente coronel del Ejército ® Marco Aguirre Mendiboure, en calidad de autor del homicidio calificado de Víctor Carreño Zúñiga. Ilícito perpetrado en el sector del Aeródromo Las Marías, en octubre de 1973.

En el aspecto civil, el fallo ordenó al Estado de Chile pagar, como indemnización de perjuicios, por concepto de daño moral producto del ilícito de 315 millones de pesos a distribuirse entre siete hermanos.

Carabineros negó ingreso de funcionarios INDH a vehículos policiales en marcha estudiantil

20 de Abril: En el contexto de la marcha estudiantil realizada el 19 de abril, el INDH se desplegó en diversas regiones para monitorear la correcta aplicación de los procedimientos policiales en torno al derecho a la manifestación pacífica.

En la Región de Valparaíso, con posterioridad a la marcha, un grupo de estudiantes interrumpió el tránsito lo que derivó en la intervención de Carabineros, contexto en el que se originó la detención de uno de los manifestantes que fue subido a un carro policial.

El equipo del INDH de Valparaíso, liderado por su jefe regional, el abogado Fernando Martínez, se dirigió al vehículo policial para constatar el estado del estudiante, encontrando una negativa del personal policial al solicitar el ingreso, lo que representa una falta a las atribuciones que la Ley 20.405 da al INDH.

Condenan a ex agentes de la DINA por secuestro y homicidio de víctima inhumada en la Cuesta Barriga

20 de abril: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a Pedro Espinoza, Juan Morales, Héctor Valdebenito y Sergio Escalona a dos penas de 3 años y un día de presidio, como coautores de los delitos de secuestro calificado y homicidio simple de Ángel Guerrero Carrillo.

En tanto, Carlos López deberá cumplir 5 años y un día de presidio por el secuestro calificado; y los agentes Miguel Krassnoff, Hernán Sovino y José Aravena 3 años y un día de presidio.

De acuerdo a la investigación, el 25 de mayo de 1976, Ángel Guerrero Carrillo, militante del MIR, quien se encontraba en la clandestinidad, fue detenido por agentes de la DINA cuando caminaba en compañía de una tía, llevándolo hasta el cuartel Simón Bolívar en la comuna de La Reina y luego, al cuartel Villa Grimaldi, lugar donde fue visto por otros detenidos y fue torturado.

Posteriormente se le dio muerte en el sector de Cuesta Barriga, lanzaron su cadáver al interior de un pique minero ubicado en el sector, lugar que con posterioridad fueron encontrados restos óseos humanos, algunos de los cuales, sometidos a pericias médico legales, dieron identificación positiva para Ángel Guerrero Carrillo, fijándose como data de la misma, un día comprendido entre el 18 de agosto de 1976 y el 24 de diciembre de 1976.

Ordenan al Fisco indemnizar a familiares de 15 detenidos desaparecidos de Parral

23 de abril: El Vigésimo Juzgado del Crimen de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 2.400 millones de pesos a familiares de 15 detenidos de la ciudad de Parral, entre septiembre y octubre de 1973.

La resolución señala que: “esta sentenciadora procederá al rechazo de la tesis propuesta por el Consejo de Defensa del Estado, toda vez, que debe tenerse presente que estamos frente a un proceso en que sus hechos constituyen delitos de lesa humanidad contra los cuales no puede hacerse valer la prescripción, atendida su gravedad y entidad, así además lo ha resuelto la última jurisprudencia de nuestra Excma. Corte Suprema”.

Ministro Carroza se reúne con representantes de Estado Alemán para analiza casos contra Colonia Dignidad

23 de abril: El ministro Mario Carroza se reunió con representantes del Ministerio de Justicia de Alemania y de la fiscalía de la ciudad de Krefeld, quienes viajaron a Chile para conocer antecedentes relativos a las investigaciones en contra de miembros de la ex Colonia Dignidad.

En el encuentro el ministro Carroza y la delegación germana abordaron diversos temas relacionados con las investigaciones seguidas en contra de ex miembros de la Villa Baviera, tanto en Chile como en Alemania.

Celestino Córdova depuso huelga de hambre que duró 102 días

24 de Abril: Celestino Córdova depuso la huelga de hambre que mantuvo durante 102 días exigiendo un permiso al Gobierno para visitar y renovar su rewue o altar mapuche. En términos prácticos solicita acudir por 48 horas a este espacio sagrado, desde la cosmovisión mapuche, para curar su espíritu y dolencias físicas.

La información de dio a conocer por una carta que Córdova dirigió al Presidente de la República, Sebastián Piñera, a sus ministros y a otras autoridades en la que consignó que “Tomo esta decisión esperando que este voto de confianza al Estado, sus instituciones y sectores políticos respondan responsablemente al llamado que ellos mismos realizaron para sentarnos a dialogar y que honren su palabra expuesta públicamente a través de los medios de comunicación”.

Condenan a miembros del ejército por secuestros y homicidios en Calama

24 de abril: El ministro Hernán Crisosto, condenó a ocho miembros del Ejército ® por su responsabilidad en los delitos calificados y consumados de secuestro y homicidio de 26 víctimas que fueron fusiladas el 19 de octubre de 1973, en el marco de la denominada Caravana de la Muerte, episodio Calama.

En el fallo, se condenó a Pedro Espinoza, Juan Chiminelli y Sergio Arredondo a penas de 20 años de presidio efectivo, como autores del delito reiterado de homicidio calificado de: Mario Argüelles Toro, Carlos Escobedo Cariz, Luis Hernández Neira, Hernán Moreno Villarroel, Fernando Ramírez Sánchez, Alejandro Rodríguez Rodríguez, José Saavedra González, Jorge Campachay Choque, Luis Gaona Ochoa, José Hoyos Salazar, Roberto Rojas Alcayaga, Carlos Berger Guralnik, Bernardino Cayo Cayo, Daniel Garrido Muñoz, Domingo Mamani López, Jorge Yueng Rojas, Manuel Hidalgo Rivas, Luis Moreno Villarroel, Sergio Ramírez Espinoza, Víctor Ortega Cuevas y Rosario Muñoz Castillo, perpetrados en Calama el 19 de octubre de 1973.

Además, Espinoza, Chiminelli y Arredondo deberán purgar 13 años de presidio, como autores del delito reiterado de secuestro calificado de: Haroldo Cabrera Abarzúa, David Miranda Luna, Rafael Pineda Ibacache, Carlos Piñero Lucero y Milton Muñoz Muñoz.

También se condenó a los ex militares Carlos Langer y Hernán Núñez a penas de 5 años y un día y 3 años y un día de presidio, como autores de los homicidios y

secuestros, respectivamente. En tanto, Víctor Santander deberá cumplir la pena de 5 años y un día, como autor del delito reiterado de homicidio calificado.

En el caso de Emilio de la Mahotiere y Luis Polanco, se los condenó a 10 años y un día de presidio, como cómplices de los delitos reiterados de homicidio calificado; más 5 años y un día de presidio, como cómplices de los secuestros calificados.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a indemnizar a familiares de las víctimas con montos que se detallan en el fallo.

Ordenan al Fisco indemnizar a familiares de ejecutado en el Lago Ranco en 1973

25 de abril: El Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 240 millones de pesos a la cónyuge e hijos de Cardenio Ancacura Maquián, quien fue detenido el 16 de octubre de 1973, ejecutado a bordo del vapor "Laja" y su cuerpo arrojado al lago Ranco.

En el fallo se estableció que la detención y posterior desaparición de Ancacura Maquián constituye un crimen de lesa humanidad por lo tanto imprescriptible.

Condenan a general de carabineros por secuestro de adolescente en 1973

25 de abril: El ministro Mario Carroza, condenó al ex general Luis Prüssing Schwartz, a la pena de 3 años y un día de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada intensiva, en calidad de autor del delito, por su responsabilidad en el secuestro calificado del adolescente Mario Salinas Vera, ilícito perpetrado a partir del 20 de octubre de 1973, en Santiago.

De acuerdo a la investigación, Mario Salinas Vera, de 16 años de edad, sin militancia política, es detenido sin orden judicial desde la Población Los Nogales de la comuna de Maipú, por efectivos militares, en virtud de órdenes impartidas por el mando del batallón del Regimiento N° 18 "Guardia Vieja", quienes lo suben a un camión del Ejército y le trasladan al gimnasio de la citada comuna, lugar donde su hermano Miguel Salinas Vera estuvo detenido y afirma haberlo visto en esa oportunidad.

En el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar una indemnización de 20 millones de pesos a familiares de la víctima.

Acogen amparo por indignas condiciones de salubridad e higiene en Colina II

30 de Abril: Un recurso de amparo, debido a las condiciones indignas de habitabilidad y salubridad en que viven 67 internos del módulo 16 de aislamiento del Penal Colina II, fue acogido por la Corte de Apelaciones de Santiago. La acción legal fue presentada por el INDH y la Defensoría Penal Pública.

En su fallo, la Corte estableció que es “inadmisibles que se afecte la dignidad de personas que se encuentran privadas de libertad en un recinto penitenciario, privándolos de elementos tan esenciales como agua, colchones y ropa de abrigo, sin una correcta evacuación de aguas servidas, dejándolos expuestos a enfermedades e infecciones por falta de acciones oportunas de fumigación”.

“El Estado, como ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos debe asumir un rol garante frente al que está privado de libertad”, añadió el máximo tribunal.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org